

ANEXO 9**Caso 9. Expediente: CDHDF/II/121/IZTP/20/P3546**
Víctima directa: [Víctima directa 10]

1. Nota Médica de las 16:01 horas del 15 de junio de 2020, signada por (ilegible), personal médico adscrito a la Unidad Médica de la Penitenciaría de la Ciudad de México (PCDMX en adelante), dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social (DSMLCRS, en adelante) de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA, en adelante), de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

[Víctima directa 10]

Masculino [...]

Asiste a este Servicio por mencionar dolor en todo el cuerpo y parrilla costal izquierda, por haber sufrido golpes contusos por terceras personas.

Diagnóstico de dolor (...) costra hemática en cuello.

Cuello: Sin megalias palpables.

Tórax: Con ruidos cardiacos rítmicos normales e intensidad con aumento de volumen en la parrilla costal izquierda y dolor a la palpación, trauma en entrada y salida.

Abdomen: sin megalias con dolor en cuadrante inferior derecho no apendiculares.

Extremidades con secuelas de (...) costras hemáticas en pierna derecha.

Diagnóstico: poli contundido.

Pronóstico reservado a evolución

Tratamiento: diclofenaco ampula de 30g aplicar 1 cap cada 24 horas por 5 días.

Hidroxocobalamina aplicar 1 ampula cap cada 24 horas por 5 días.

Se envía a estudios de rayos X.

[...]

2. Oficio SSCDMX/SSMI/DSMLCRS/JUDSMR/UMP/0667/2020, de 16 de junio de 2020, suscrito por la Dra. Karina Lizbeth Méndez Pérez, Responsable de la UMPCDMX de la DSMLCRS de la SEDESA, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

[...] el paciente fue valorado en esta Unidad Médica el día 15 de junio del año en curso refiriendo a paciente Policontundido. Se prescribió tratamiento y se informó clara y detalladamente al paciente sobre su

estado de salud y los cuidados que requiere y debe de tener para tratar su padecimiento.

[...]

3. Acta circunstanciada de 24 de julio de 2020, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la que consta la entrevista a [**Víctima directa 10**], de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

Tienen la comisión de repartidor de alimentos en el Dormitorio 2, tiene a su cargo el resguardo y repartición.

El 10 de junio de 2020 por la mañana, sorprendió al técnico en seguridad conocido como Calixto -quien terminaba su turno-, guardando en su mochila parte del cereal que repartiría como desayuno a sus compañeros. Le dijo que no alcanzaría y tendría problemas; lo anterior lo escucharon varios de sus compañeros y le reclamaron. Lo que molestó mucho al servidor público.

Agrega que es una práctica recurrente de ese servidor público regularmente se queda con la mayor parte de los postres.

Al siguiente turno -14 de junio de 2020-, aproximadamente a las 13:30 horas, cuando iba a repartir la comida, el servidor público en comento le quitó el cucharón que utiliza para servir y le dijo: "Tú en mi turno ya no vas a repartir el rancho".

Lo sucedido se lo informó al Comandante Berrera, mandó a llamar a Calixto, quien acusó al señor [**Víctima directa 10**] de no repartir adecuadamente los alimentos y señaló que había quejas de sus compañeros, lo cual es falso. El comandante le dijo que, para evitar problemas, ese día no repartiría.

Ese mismo día por la noche entre 20:00 y 20:30 horas, el elemento de seguridad Calixto acudió a su estancia. El señor [**Víctima directa 10**] le preguntó sobre el motivo por el cual quería perjudicarlo y que le quitaran su comisión. En respuesta el elemento de seguridad le dijo: "Tú no eres nadie para pedir explicaciones"; acto seguido ingresó a la estancia y lo golpeó en diversas partes del cuerpo.

Inició propinándole unas bofetadas y le propinó varias patadas en las piernas a la altura de las espinillas (tibia), cuando se agachó para cubrirse, le dio varios codazos en la espalda hasta que lo derribó; estando en el piso, lo pateó en el tórax.

Al día siguiente -15 de junio de 2020-, entre las 17:00 y 18:00 horas, acudió a la Unidad Médica a pedir consulta; pero no le quisieron atender por lo que intentó ingresar a Urgencias, donde elementos de seguridad le

impidieron el paso y le ordenaron que se retirara; cuando una doctora intervino y les indicó que le permitieran el paso, lo revisó y realizó una certificación de las lesiones que presentaba.

Posteriormente, con motivo de la intervención de esta Comisión, le volvieron a llamar a la Unidad Médica y le proporcionaron tratamiento consistente en analgésicos y desinflamatorios.

También fue entrevistado por personal del Área Jurídica y realizó un escrito dirigido al Ministerio Público para presentar una denuncia en contra del servidor público. [...].

Desde entonces su agresor constantemente le dice que es “una borrega” y que “no aguanta nada”. Teme que los actos de molestia continúen o que lo vuelvan a agredir.

4. Informe médico conforme el Protocolo de Estambul sobre el caso de [**Víctima directa 10**] de 20 de octubre de 2020, signado por personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

[...]

IX. DISCUSIÓN DEL CASO

Una cuestión por establecer médicamente es, correlacionar el grado de concordancia entre la historia de síntomas físicos e incapacidades agudas y crónicas con las quejas de malos tratos o tortura. En este caso, se puede mencionar que, de acuerdo al análisis que se detalla en el siguiente cuadro (cuadro 1), la sintomatología correspondiente a que: Le dan patadas en las espinillas, un promedio de 10 patadas, resultando más afectada la espinilla izquierda, en donde se le forma una bola que le dura un promedio de 3 días. Le dan de codazos y golpes con el puño en forma de pamba en la espalda, golpes que le sacan el aire. Cae al suelo y, en el suelo, recibe patadas en forma de pisotones, desconoce cuántos golpes recibió en total, pero, estima haber recibido golpes de forma continua durante 10 minutos, especialmente en costillas y espinillas. Dichos golpes le ocasionaron moretones y raspones en espalda, tórax anterior y espinillas; dichas lesiones tardaron más de 15 días en quitarse, es consistente con los hallazgos esperados para el tipo, cantidad e intensidad de traumatismos que refirió el señor [**Víctima directa 10**] haber recibido. Es de importancia acotar que, por el número, intensidad y regiones anatómicas involucradas en las agresiones físicas descritas por el examinado, lo esperado es que se presentarán algunas lesiones del tipo equimosis y/o excoriaciones, dichas lesiones, no se documentaron en los certificados del estado físico.

Respecto a la fractura horizontal de diente incisivo central, no se cuenta con los elementos necesarios para poder establecer una mecánica de lesión como la descrita por el examinado. Hicieron falta certificados con

una descripción detallada de las lesiones que el señor [Víctima directa 10], presentó al momento que mencionó fue agredido físicamente.

La siguiente cuestión por establecer es, correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos de la exploración física y las quejas de malos tratos o tortura. Asimismo, establecer si tienen relación con la alegación o narración de malos tratos físicos.

Al respecto se menciona que en el siguiente cuadro (**cuadro 1**), se hace la correlación entre las agresiones físicas documentadas, la mecánica de lesión narrada por el examinado, la signo sintomatología encontrada a la examinación física y lo referido en la bibliografía médica.

Certificados de lesiones y documentales de interés médico:	Mecanismo general de producción de lesiones.	Versión del examinado.
<p>1- (16/06/20 16:10 horas) Certificado del estado psicofísico de la UMCERSM Santa Martha, firmada por el Dr. Cervantes:</p> <p>2- (15/06/20 16:01 horas) Nota Médica de la UMCERSM del área de urgencias, con sello del Dr. Antonio Rodrigo Aguirre: Jiménez</p> <p>3- Valoración médica realizada el día 20 de octubre de 2020, por el médico [...], adscrito a la Dirección de Servicios Médicos Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México: (...)</p>	<p>Una contusión (magulladura) se define como un área de sangrado (hemorragia) en la piel o tejido blando como resultado de la ruptura de vasos: sanguíneos producida por una fuerza contundente o una presión.</p>	<p>Un turno antes de la agresión el custodio. Calixto se lleva unos Corn Flakes del rancho. Cuando él les dijo que por que se llevaba los Corn Flakes, estaban formados en la población. escucharon Comenzó la población a reclamarle a Calixto. Fue en el turno matutino, como a las 7 de la</p>
<p>1. (...) con presencia de lesiones no recientes las cuales ya fueron calificadas y clasificadas, al día de hoy sin huella de lesiones externas recientes (...)</p> <p>2. (...) asiste a este servicio por presentar dolor en todo el cuerpo y parrilla costal (...) golpes confusos por</p>		

<p>terceras personas en parrilla costal izquierda y dolor a la palpación (...) costras hemáticas en pierna derecha (...) diagnóstico policontundido (...)</p> <p>"La nota médica no es legible, se encuentra escrita a mano"</p> <p>3.- (...)</p> <p>1.- Fractura horizontal de diente incisivo central izquierdo. Con la presencia de sarro y canes dental en la zona de fractura [...].</p> <p>2-Hiperpigmentación de 23 cm x 1.1 cm, de forma irregular, localizada en línea media clavicular, flanco izquierdo abdominal, a la altura de la novena costilla izquierda [...].</p> <p>Dos zonas de hiperpigmentación en poema derecha, la primera de 88 cm x 3.1 cm. localizada en tercio medio, cara anterior, de forma irregular, coloración violácea oscura no dolorosa a la palpación, no se palpan masas [...] la segunda, de 45 cm x 1.2 cm, de forma irregular, coloración café oscura, localizada en tercio proximal cara latero-interna [...].</p> <p>4-Dos cicatrices, la primera [...] de 2.3 cm x 0.8 cm, irregular, piel fina, la segunda [...] de 5.8 cm x 1.2 cm, de forma lineal, piel fina, ambas localizadas en el tercio proximal, cara antero-</p>	<p>Dolor nociceptivo, dolor normal o sensorial. Forma parte del repertorio de sensaciones normales, como la visión o el tacto. Es aquella forma de dolor que aparece en todos los individuos normales como consecuencia de la aplicación daño o lesión a órganos Al siguiente día, a la hora de la lista, él le dice de estímulos que producen somáticos o viscerales.</p> <p>El dolor nociceptivo es consecuencia de la activación del sistema neurofisiológico constituido por nociceptores periféricos, vías centrales de la sensación dolorosa y finalmente, corteza cerebral</p> <p>La intensidad y duración de las sensaciones nociceptivo de dependen crucialmente de la modulación de las señales de lesión tisular a lo largo de la vía nociceptiva, pero el dolor nociceptivo ser debe siempre a la activación de un sistema sensorial específico encargado de su transmisión.</p> <p>Las excoriaciones (..) Estas lesiones son producto de la acción tangencial de un agente contundente como sobre la piel, el cual actúa por fricción desprendiendo la epidermis y en algunas ocasiones la dermis y constituyen una lesión vital por excelencia</p>	<p>mañana. No recuerda la fecha exacta Son turnos de 24 horas. Se va el custodio Calixto con los Corn flakes y no reparte el postre, se los lleva. Al siguiente turno, Calixto lo amenaza de que le va a quitar la comisión Habla con los compañeros del Calixto y ellos se quejan de su compañero</p> <p>Al siguiente día, a la hora de la lista, él le dice a Calixto que por que le quiere quitar su comisión El menciona que nunca ha tenido una queja Calixto lo empuja mientras le dice que él no es nadie para pedir una explicación Lo comienza a patear de manera inicial en las espinillas, mientras estaban de pie, frente a frente, recibe un promedio de 10 patadas, a las cuales les da una calificación de 10, en la espinilla izquierda quedó una bola. La a bola espinilla izquierda fue golpeada más. La tardó en quitarse 3 días. Tomó medicamento para el dolor. Menciona que traía su cuerpo morado y tardaron más de 15 días en quitarse. Cuando lo agrade, Calixto va solo. Se agacha a agarrarse la espinilla, le pega con el codo en su espalda y le da de puñetazos tipo pamba china, le saca el aire y cae al suelo. Los golpes que recibió fueron predominantes en el costado izquierdo. Cuando cae al suelo, recibe patadas en forma de pisotones en el cuerpo. No recuerda cuantos golpes recibió en</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>interna de pierna izquierda [...].</p> <p>5.- Hiperpigmentación, de 3.2 cm x 0.6 cm, irregular, coloración violácea oscura tenue, localizada en cara anterior, tercio medio de pierna izquierda [...].</p> <p>6.- Receta con folio J6662633, de la UMCRSM Sta. Martha, con fecha del 15/06/20 a nombre de [Víctima directa 10], con el diagnóstico de policontundido y, con medicamentos: Ketorolaco 30 g (sic), hidroxocobalamina ámpulas y, cambio de vendaje 72 horas [...].</p> <p>7.- Una solicitud de estudio radiográfico del día 15/06/20 con el número de expediente 418, donde se solicita con carácter de urgente una radiografía AP de tórax por el diagnóstico presuntivo de fractura de costilla 10 y 11 [...].</p>		<p>total Refiere que las agresiones fueron de manera constante, durante 10 minutos aproximadamente. A dichos golpes les da una intensidad de 10. Esos golpes fueron dirigidos a la costilla y espinilla. Le dejan moretones en la espalda, tórax anterior y espinillas.</p> <p>En el suelo se encontraba en posición fetal, con el lado izquierdo en el piso. Calixto se pone en la puerta. Sintió que, en la boca, le había roto el diente. Al otro día busca certificarse, pero no lo dejan. El entra a escondidas a certificarse. Se observa moretones y raspones. Los raspones se los observa en la espalda. Menciona que le dolía la costilla y siente que se le inflamó. Le dijeron que tenía "desbloqueada las costillas 9 y 10. Pero siempre que iba, no estaba la persona que sacaba las radiografías.</p> <p>Quedó con secuela dolor en las costillas cuando hace frío, se le quita cubriéndose con una chamarra Emocionalmente se sintió humillado. Después de meter la queja, lo agreden verbalmente de forma indirecta. Después de la queja ya no recibió agresiones físicas. Hace 15 días lo mandan al castigo. Lo mandó al castigo la pareja de Calixto. Pasó al consejo y les dijo que no los había agredido, pero lo castigan.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Discusión	Conclusión
<p>En los certificados proporcionados, realizados por diferentes profesionales de la salud, se observa que el señor [Victima directa 10], si presenta lesiones visibles, no obstante, en la certificación del día 15 y, en la valoración médica del día 16 de junio del 2020 (la agresión ocurrió, de acuerdo al relato del agraviado, el día 10 de junio de 2020).</p> <p>Es de relevancia mencionar que el día 16 de junio de 2020, no se le certificaron lesiones al señor [Victima directa 10], a pesar de que si presentaba lesiones. En dicho certificado se menciona que la razón de no describir las lesiones es porque ya se describieron previamente.</p> <p>[...]</p> <p>No obstante, se logra observar que, en la nota médica, se menciona que el agraviado presenta dolor costal, de tal magnitud que, ameritó se le enviara a rayos x. También se menciona en dicha nota que, el agraviado presentaba costras hemáticas en pierna derecha, así como el diagnóstico de policontundido.</p> <p>El diagnostico de policontundido se aplica en los pacientes que presentan varias lesiones que, aunque hayan ocurrido de manera simultánea, evolucionan de manera independiente una de la otra.</p> <p>El señor [...], presentó una fractura de diente el cual atribuye a las agresiones físicas que recibió. En ese aspecto, es posible que pudiese haber ocurrido así, no obstante, debido a la falta de algún certificado que documente la lesión de manera reciente no es posible establecer un origen único ya que también dicha fractura, se puede presentar con la caries dental.</p> <p>En la valoración realizada en octubre, esto es aproximadamente 4 meses después de los hechos, se observaron hiperpigmentación cutánea en piernas</p>	<p>De lo anteriormente expuesto, se establece que: es posible establecer consistencia entre el mecanismo de producción contuso, como las agresiones físicas descritas por el examinado, con la presencia de lesiones físicas visibles al exterior. Ahora bien, cabe mencionar que, por la cantidad, intensidad y zonas anatómicas descritas por el examinado, lo esperado es que se hubiesen presentado más lesiones, al respecto, es de importancia señalar que no se documentaron dichas lesiones debido a que no se certificaron en la certificación del estado físico realizada el día 16 de junio de 2020.</p> <p>De acuerdo con el examinado, no se realizó una radiografía de su tórax a pesar de haberse solicitado, debido a que no se encontraba la persona que tomaba las radiografías. Debido a lo anterior, no se puede documentar algún daño mayor a nivel costal. En la exploración física, no se documentó lesión alguna que fuera un factor etiológico del dolor costal que aun presenta.</p>

9

derecha e izquierda, La hiper pigmentación cutánea tiene diversas causas: dermatosis inflamatorias como la dermatitis atópica y la pitiriasis alba, dermatitis de contacto, dermatitis seborreica, lupus discoide y psoriasis, entre otros; infecciones de la piel como el impétigo, la varicela o el herpes; así como las producidas por la aplicación de corticoides tópicos, y son frecuentes las ocasionadas por agresiones físicas a la piel por fricción o rascado, quemaduras y traumatismos.

Por lo anterior y, al no existir parámetros de referencia cronológica y anatómica para poder establecer que dichas hiperpigmentaciones corresponden a las lesiones producidas por los hechos de la presente queja.

Lo que sí se puede observar es que, 5 y 6 días posteriores al momento en que refiere, sufrió agresiones físicas, el señor [**Víctima directa 10**], se observa que efectivamente, presentó algunas costras hemáticas en pierna derecha, y dolor costal que requiere toma de radiografía.

La radiografía de tórax presenta indicaciones precisas, y funciona como un complemento diagnóstico, en este caso, para descartar una fractura de costilla.

Por lo anterior, se observa que el examinado [**Víctima directa 10**], 5 días posteriores a los hechos narrados, presentaba lesiones que son compatibles con parte de lo descrito en la narración del examinado, por lo que se puede inferir, médicamente que, por lo menos, el dolor costal y las costras en su pierna derecha son coincidentes anatómica y cronológicamente con lo descrito por el examinado en el presente informe.

La bola mencionada por el examinado que refiere presentó en su espinilla izquierda le duró un promedio de 3 días, pudo ser secundario a la presencia de hemorragia encapsulada.

4

<p>Las excoriaciones y las equimosis tardan en sanar un promedio de 10 a 15 días en sanar completamente y es un proceso que dependerá de otros factores de índole biológico.</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Como se mencionó anteriormente, los hallazgos físicos correspondientes a que: Le dan patadas en las espinillas, un promedio de 10 patadas, resultando más afectada la espinilla izquierda, en donde se le forma una bola que le dura un promedio de 3 días. Le dan de codazos y golpes con el puño en forma de pamba en la espalda, golpes que le sacan el aire. Cae al suelo y, en el suelo, recibe patadas en forma de pisotones, desconoce cuántos golpes recibió en total, pero, estima haber recibido golpes de forma continua durante 10 minutos, especialmente en costillas y espinillas. Dichos golpes le ocasionaron moretones y raspones en espalda, tórax anterior y espinillas, dichas lesiones tardaron más de 15 días en quitarse; se puede establecer que, debido al tiempo transcurrido y, al tipo de agresiones, no se documentaron secuelas físicas en el examinado. No obstante, lo esperado es que sí se hubiesen documentado lesiones o eritema en algunas de las regiones señaladas por el examinado, fenómeno que aparentemente ocurrió, no obstante, en las documentales aportadas para la realización del presente informe, dichas lesiones no fueron descritas como deberían.

No obstante, lo esperado ya que por la intensidad (severos), el tipo (golpes contusos: patadas en el cuerpo), la cantidad (golpes contusos constantes durante 10 minutos de manera continua) y el tiempo (10 minutos de golpes constantes de intensidad de 10) que duraron las agresiones físicas recibidas, lo esperado hubiese sido observar equimosis, excoriaciones, secuelas o sintomatología secundaria a los traumatismos descritos y, lo anterior ocurrió, de acuerdo a lo señalado en los certificados del Estado físico y la valoración médica realizada el día 15 de junio de 2020.

Respecto a correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos físicos del individuo y su conocimiento de los métodos de tortura utilizados en una determinada región y sus efectos ulteriores comunes, se toma como referencia lo que establece el **Subcommittee on Prevention of Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment de las Naciones Unidas** y, el informe de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, así como del informe que presentan organizaciones de la sociedad civil: **Situación de La Tortura en México, Informe conjunto que presentan la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" (RedTdT) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)** en vista de la consideración del 5º y 6º informe consolidado de México ante el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, en donde **se refiere que, de las formas de agresiones físicas halladas más frecuentemente en México: golpes en forma sistemática así como ejecuciones simuladas.** Lo anterior (golpes de

forma sistemática), fue lo que describió [**Víctima directa 10**] en su narración.

Respecto a la tercera cuestión, es decir, a establecer si los supuestos actos de maltrato físico o tortura produjeron dolores o sufrimientos físicos en el examinado. Cabe mencionar en este tema del sufrimiento físico, que aun cuando es frecuente que algunas personas refieran que en el momento del maltrato físico o tortura no sintieron mucho dolor o que casi no lo sintieron, lo que tomé como parámetro para emitir la conclusión respectiva, es si una persona promedio hubiera sufrido físicamente por el maltrato físico referido. Por ello, de la narración de los hechos del supuesto maltrato físico y por la sintomatología que dijo haber padecido el examinado, se puede establecer que, sí es posible que la inmensa mayoría de las personas promedio hubieran sufrido físicamente, por lo que también se puede inferir médicamente que el examinado sufrió dolores físicos con el maltrato físico que dijo haber recibido por parte de sus agresores

[...]

Por cuadro clínico se entiende al conjunto de síntomas, signos y otros hallazgos clínicos detectados durante la examinación, por ello en este caso se puede señalar que, de la narración de los hechos y los síntomas detectados en el examinado, la signo sintomatología señalada en el cuadro 1 de este apartado, correspondiente a que le dan patadas en las espinillas, un promedio de 10 patadas, resultando más afectada la espinilla izquierda, en donde se le forma una bola que le dura un promedio de 3 días. Le dan de codazos y golpes con el puño en forma de pamba en la espalda, golpes que le sacan el aire. Cae al suelo y, en el suelo, recibe patadas en forma de pisotones, desconoce cuántos golpes recibió en total, pero, estima haber recibido golpes de forma continua durante 10 minutos, especialmente en costillas y espinillas. Dichos golpes le ocasionaron moretones y raspones en espalda, tórax anterior y espinillas; dichas lesiones tardaron más de 15 días en quitarse; tiene consistencia entre la mecánica narrada por el examinado, con lo reportado en las documentales médicas utilizadas para la realización del presente informe.

Por lo anteriormente expuesto y analizado, médicamente se observa lo siguiente: La narración de las agresiones físicas que refiere haber recibido el señor [**Víctima directa 10**] es consistente con lo señalado en los certificados del Estado físico, realizados cronológicamente, así como con lo descrito en la literatura médica consultada y, las formas más frecuentes de malos tratos en la región.

Por todo lo anterior, se llega a las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

1. De los síntomas referidos durante la examinación médica, la sintomatología secundaria a que: Le dan patadas en las espinillas, un promedio de 10 patadas, resultando más afectada la espinilla izquierda,

en donde se le forma una bola que le dura un promedio de 3 días. Le dan de codazos y golpes con el puño en forma de pamba en la espalda, golpes le sacan el aire. Cae al suelo y, en el suelo, recibe patadas en forma de pisotones, desconoce cuántos golpes recibió en total, pero, estima haber recibido golpes de forma que continua durante 10 minutos, especialmente en costillas y espinillas. Dichos golpes le ocasionaron moretones y raspones en espalda, tórax anterior y espinillas; dichas lesiones tardaron más de 15 días en quitarse; **tiene consistencia** con la mecánica narrada por el examinado y con lo reportado en las valoraciones médicas de los días 15 y 16 de junio de 2020 Las inconsistencias respecto a la mecánica de lesión han sido señaladas en el presente informe

Por la cantidad, intensidad, tiempo y zonas anatómicas involucradas descritos, lo esperado es que hubiese más lesiones, no obstante, no se señalan más lesiones en las documentales proporcionadas. [...].

2. En la exploración física realizada [...], se observaron lesiones físicas. Como se señaló en el punto anterior, se esperaría haber encontrado lesiones físicas de tipo equimosis y/o excoriaciones por las características descritas en la narración del señor [**Víctima directa 10**].

3. Respecto al grado de concordancia entre los hallazgos físicos del individuo y su conocimiento de los métodos de tortura utilizados en una determinada región y sus efectos ulteriores comunes se establece que, como se menciona en el apartado de discusión del presente informe, lo descrito por el examinado, es consistente con las formas de agresiones físicas documentadas en la región.

4. Se puede establecer médicamente que los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado podrían ser consistentes con que hayan producido dolores o sufrimientos físicos moderados a severos al agraviado, no obstante, lo anterior, no se documentó que se produjeran lesiones compatibles con el nivel de sufrimiento; esto es, no se documenta un daño físico que justifique la presencia de dolor.

[...]

7. De lo señalado en la narración del señor [**Víctima directa 10**], lo documentado en los certificados de lesiones, de lo señalado en la literatura médica, de lo documentado en los métodos de tortura comunes en la región, se establece que es consistente con la mecánica de golpes contusos señalados por el examinado.

8. El cuadro clínico que presentó el examinado y que está documentado en el presente informe, sugiere médicamente que el examinado fue sometido a algún método de los señalados en el inciso a de los métodos mencionados en el numeral 145 del Protocolo de Estambul.

9. Desde la perspectiva médica, la versión de los hechos que me hizo el examinado fue amplia. Las contradicciones de tipo médico se señalaron en el presente informe con base a la sintomatología referida por el



examinado, la literatura médica consultada y los hallazgos en los certificados de lesión.

[...]

